



ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2023, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA “CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA SELECCIONAR EL CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA DE MÁLAGA 2023” (EXPEDIENTE Nº 3/2023).

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas de fecha 20 de marzo de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación a la APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA SELECCIONAR EL CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA DE MÁLAGA 2023, siendo el tenor literal de la convocatoria mencionada el que a continuación se transcribe:

“CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA SELECCIONAR EL CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA DE MÁLAGA 2023

PRIMERO.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto regular el concurso organizado por el Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, en régimen de concurrencia competitiva, con el fin de seleccionar el cartel anunciador de la Feria de Málaga 2023

SEGUNDO.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

1.-Podrán tomar parte en el concurso todos aquellos artistas que lo deseen, sea cual fuere su nacionalidad. Los interesados en participar deberán de reunir los requisitos del art. 13 de la Ley General de Subvenciones para ser beneficiario de los premios que se otorguen.

2.-Cada artista podrá presentar una sola obra, siendo condición indispensable que ésta sea original e inédita, de lo que el artista se hace responsable con la mera presentación del trabajo, certificando con ello que esta imagen no tiene restricciones en su uso. Asimismo y caso de que en el diseño se utilice alguna imagen ya existente, el autor deberá justificar por escrito la compra de los correspondientes derechos de esta imagen.

Se considera que la obra es original cuando provenga directamente de la inspiración personal y de la creatividad del artista autor de la misma. No puede ser copiada directamente de una obra de otro artista, aunque puede estar inspirada en esta. El objeto puede ser el mismo, pero no se puede copiarse exactamente.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	d98P4+AA26MjT6Sxd+j4A==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo			Firmado	24/03/2023 16:40:38
	Francisco Alejandro Merino Cuenca			Firmado	24/03/2023 11:39:06
Observaciones				Página	1/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/d98P4+AA26MjT6Sxd+j4A==				





Se considera que la obra es inédita cuando no ha sido dada a conocer al público.

3.-Las obras han de presentarse con formato obligatorio en sentido vertical de 100 x 70 centímetros, realizada en técnica libre, no obstante, teniendo en cuenta que la reproducción de la misma se realizará en cuatricromía se excluirán aquellas con tintas metálicas (oro, plata...) así como los colores fosforescentes. Los trabajos deberán ir montados sobre un soporte rígido y se presentarán convenientemente embalados. No se admitirán obras enmarcadas ni protegidas con cristal.

El autor que resulte ganador del concurso (en el caso de obra digital) estará obligado a suministrar el arte final en formato digital con una calidad mínima de 300 ppp.

4.-El cartel deberá incluir obligatoriamente los siguientes textos: “FERIA DE MÁLAGA DEL 12 AL 19 DE AGOSTO DE 2023. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA”, así como incluir la Imagen Corporativa Municipal del Ayuntamiento de Málaga.

5.-El Ayuntamiento de Málaga, explícitamente, se reserva la posibilidad de modificar y sustituir escudos y textos que aparezcan en el original así como incluir cuantos logos se precisen según las distintas circunstancias y formatos.

TERCERO.- PREMIOS

1.-Se concederá un único premio de 3.600,00 €, y 4 accésit de 600,00 € cada uno para los finalistas, (6.000,00 € importe total de los premios). Los premios estarán sujetos a las retenciones legales vigentes (IRPF).

2.-Con dicho pago, el Ayuntamiento de Málaga adquiere el cartel ganador y el autor premiado otorga al Ayuntamiento de Málaga la propiedad en exclusiva de todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, asimismo el Ayuntamiento de Málaga podrá proceder libremente a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, todo esto durante el plazo señalado en el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, pudiendo, además, expresar y aplicar la obra en cualquier medio y soporte en todo el mundo, comprendiendo, todas las modalidades de explotación, sin limitación alguna.

CUARTO.- DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

1.-Las obras serán entregadas personalmente o remitidas, debidamente embaladas, por orden y cuenta del artista a la siguiente dirección: Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Ayuntamiento de Málaga. Negociado de Fiestas, sito en Camino de San Rafael, 99. 29006 Málaga. Además, se leerá claro y resaltado en el exterior del embalaje la frase “Concurso Cartel Anunciador Feria de Málaga 2023” adjudicándoles, por parte de la Delegación de Fiestas, un nº de orden a cada uno de los carteles recibidos. También se podrán presentar las obras utilizando

-2-

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	d98P4+AAAN26MjT6Sxd+j4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	24/03/2023 16:40:38
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	24/03/2023 11:39:06
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/d98P4+AAAN26MjT6Sxd+j4A==		



cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las mismas se acompañarán de:

1. Solicitud de participación (Anexo I)
2. Currículum profesional abreviado.
3. Fotocopia de DNI/NIF.
4. Formulario de aportación de datos bancarios.

Los anexos podrán descargarse de la página web del Ayuntamiento

<https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/detalle-del-tramite/index.html?id=6077&tipoVO=5#!tab4>

3.-Las obras deberán presentarse sin firmar, siendo identificadas éstas con un lema de libre elección, el cual figurará escrito al dorso del cartel. Junto al cartel deberá entregarse un sobre cerrado, figurando en su exterior el mismo lema que el señalado en el cartel, y en el interior deberá incluir la documentación anteriormente mencionada.

4.-El plazo de admisión de las obras se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP y finalizará el 26 de mayo de 2023. Cuando las obras no sean presentadas en la sede del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas/Delegación de Fiestas, se tendrá en cuenta, a efectos de fecha de envío, la que figure en el matasellos de correos o control de la agencia de transportes, excluyéndose todas aquellas obras que se recepcionen en la referida Área después del 2 de junio de 2023.

5.-La entidad convocante del concurso cuidará de la integridad de las obras, aunque no responderá de pérdidas, roturas, robos, daños en obras o desperfectos en obras frescas, causas de fuerza mayor o cualquier otro acto o causa ajena a la voluntad del Ayuntamiento de Málaga.

6.-Las obras no premiadas deben ser retiradas por los autores, persona autorizada o agencia de transporte, por orden y cuenta del artista, en la sede de la Delegación de Fiestas a partir del día 2 de octubre y hasta el 7 de noviembre de 2023. Transcurrida esa fecha, no se devolverá ninguna obra. La no retirada de la misma conllevará la autorización para la destrucción de dicha obra, procediendo el Ayuntamiento en consecuencia; velando así por la mayor confidencialidad para con los autores.

7.-El hecho de participar en el concurso supone la aceptación expresa de la presente convocatoria.

QUINTO.- ÓRGANOS

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones: "la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	d98P4+AA26MjT6Sxd+j4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	24/03/2023 16:40:38
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	24/03/2023 11:39:06
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/d98P4+AA26MjT6Sxd+j4A==		





por un órgano colegiado a través de un órgano instructor, por lo que en la tramitación de las subvenciones en concurrencia competitiva deben participar al menos tres intervinientes:

– Un órgano colegiado, de al menos tres personas, que valore y ordene las solicitudes presentadas, actuando uno de los mismos como Presidente y otro como Secretario.

– Un instructor del expediente.

– Un órgano que resuelva.”

2.- El Jurado del concurso, con funciones de ordenación de los participantes y valoración de los trabajos, estará formado por un equipo multidisciplinar, actuando uno de los mismos como Presidente (quién ostentará el voto de calidad en caso de empate), y otro como Secretario, y que queda compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Manuel Salazar Fernández. Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.
- D. Raúl Berzosa Fernández. Pintor.
- D^a Eugenia Benedito Gazpar. Galerista.
- D. Manuel Curtido Oliva. Presidente Federación Malagueña de Peñas.
- D. Francisco Javier Jurado Carmona. Comunicador.
- D. Francisco Jurado Ternero. Pintor, escultor y Presidente de la Asociación de Artistas Plásticos de Málaga (APLAMA).
- D. Antonio Montiel González. Pintor.
- D. Juan Antonio Pérez de Villena. Jefe del Negociado de Fiestas.
- D. Santiago Picatoste Romero. Artista Plástico y Escultor.
- D^a Sonia Ríos Moyano. Doctora en Historia del Arte por la Universidad de Málaga y Graduada en Artes Plásticas.
- D^a Cristina Soler Humanes. Artista Plástica y Gráfica.
- D. Fernando Wilson Ruiz. Técnico Artes Plásticas Delegación de Fiestas.
- Secretario: D. Rafael Jorge Gil Felez. Técnico Auxiliar Animador Socio-Cultural del Negociado de Fiestas.

El Jurado se entenderá constituido con la asistencia de un mínimo de seis de sus miembros, además de la Presidencia y el Secretario.

3.- La Instructora del expediente será la Jefa de Servicio Técnico-Operativo del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

4.- El Órgano resolutorio será la Teniente de Alcalde delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	d98P4+AA26MjT6Sxd+j4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	24/03/2023 16:40:38
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	24/03/2023 11:39:06
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/d98P4+AA26MjT6Sxd+j4A==		





5.- El Jurado procederá a la selección de los cinco carteles finalistas clasificados por orden decreciente de puntuación, atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- La vinculación del tema elegido con la ciudad de Málaga: hasta 5 puntos.

- El equilibrio compositivo entre la creatividad, la calidad artística y estética del diseño y la innovación de las obras presentadas: hasta 5 puntos.

A continuación se abrirá un periodo de participación ciudadana, de al menos 3 días, mediante votación individual y por medios habilitados al efecto de forma que el cartel más votado por el público sea el ganador del premio. En caso de que el ganador no cumpla, en el momento de la entrega del premio, los requisitos establecidos para obtener la condición de beneficiario en el art.13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se nombrará como nuevo ganador al siguiente más votado, conforme a la clasificación antes referida, y así sucesivamente.

Tanto el periodo de participación ciudadana como el procedimiento de votación se anunciarán oportunamente.

6.-El Jurado podrá proponer declarar desierto el premio si considera que las obras presentadas carecen de una categoría artística aceptable. En tal caso, el Ayuntamiento resolverá en consecuencia. El Jurado dará a conocer su fallo en la página web municipal, así como a través de los medios de comunicación, y personalmente al ganador del concurso. El jurado resolverá según convenga aquellos imprevistos no contemplados en estas bases que pudieran surgir en el transcurso del concurso. El fallo del jurado no creará derecho a favor del premiado propuesto, hasta que el premio sea otorgado por Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

SEXTO.- PROTECCIÓN DE DATOS

1.-Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "Eventos, Concursos y Jornadas", responsabilidad del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, con domicilio en Camino de San Rafael nº 99, 29006, Málaga, correo electrónico: operativoscentrales@malaga.eu y teléfono 951928762.

Los datos se recaban con la finalidad de organizar y supervisar la participación en eventos, concursos, jornadas y actividades impulsadas por el Área. La finalidad está basada en el ejercicio de poderes públicos y según se dispone en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu.

Código Seguro De Verificación	d98P4+AA26MjT6Sxd+j4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	24/03/2023 16:40:38
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	24/03/2023 11:39:06
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/d98P4+AA26MjT6Sxd+j4A==		



Los datos de carácter personal no se cederán a terceros, salvo por obligación legal.

2.-Los datos se conservarán durante el tiempo necesario dictaminado por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

3.-Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la dirección arriba indicada.

Asimismo se le informa que en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

SÉPTIMO.- RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN:

El órgano competente para la instrucción y resolución de esta convocatoria será la Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Ayuntamiento de Málaga.

OCTAVO.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria, asciende a la cuantía total máxima de SEIS MIL EUROS (6.000,00), con cargo a la partida 02.3381.48100 PAM 4014 del presupuesto 2023, del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Ayuntamiento de Málaga.

NOVENO.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La participación en el concurso supone la autorización expresa al Ayuntamiento de Málaga para dar publicidad a los premios en los diferentes medios de comunicación, pudiendo aparecer los nombres e imagen tanto de los aspirantes como de los premiados.

DÉCIMO.- RÉGIMEN JURÍDICO

Esta convocatoria se regirá por la Ley 38/ 2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio; la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga (BOPMA nº213 de fecha 8 de noviembre de 2022), así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación”.

Código Seguro De Verificación	d98P4+AA26MjT6Sxd+j4A==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo			Firmado	24/03/2023 16:40:38
	Francisco Alejandro Merino Cuenca			Firmado	24/03/2023 11:39:06
Observaciones				Página	6/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/d98P4+AA26MjT6Sxd+j4A==				



Y vistos los informes emitidos por el Jefe de Negociado de Fiestas, con el Vº Bº de la Jefa del Servicio Técnico-Operativo y el conforme del Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 27 de febrero de 2023, por el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 14 de marzo de 2023, y la fiscalización llevada a cabo por la Intervención General, con fecha 17 de marzo de 2023, siendo el informe del Jefe de Negociado de Fiestas antes referido, del siguiente tenor literal:

“INFORME DEL JEFE DE NEGOCIADO DE FIESTAS DEL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, REGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS, RELATIVO A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA DE MÁLAGA 2023.

La Feria de Málaga constituye el principal evento festivo de la ciudad con un gran impacto económico, turístico, social y cultural. El cartel anunciador de la misma, no solo constituye una importante herramienta de difusión, sino que también fomenta la expresión y la creatividad artística ligadas a la ciudad de Málaga, su feria y sus símbolos identitarios. Desde la recuperación de estos festejos en el año 1887, el cartel ha supuesto un elemento indispensable para su publicidad y promoción. La convocatoria de este concurso tiene por objeto seleccionar el cartel anunciador de la Feria de Málaga 2023.

Los gastos que se ocasionarán para la celebración del mismo serán tramitados por esta Área. El importe económico de los premios se eleva a un total de 6.000,00€. Se concederá un único premio de 3.600,00€, y 4 accésit de 600'00 € cada uno, que serán financiados con cargo a la RC que se detalla, partida 02.3381.48100 PAM 4014 del presupuesto municipal del año 2023.

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe
220230005319	RC	27/02/2023	22023006791	2023 02 3381 48100	6.000,00

La convocatoria de este premio no supone ningún otro tipo de gasto, estando contemplada en los presupuestos para la Feria de Málaga 2023 del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, la consignación necesaria para la impresión de todo el material publicitario de la misma, dentro del que se incluye las reproducciones del cartel premiado.

El cartel ganador pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Málaga. Las obras presentadas al concurso que no hayan sido retiradas en el plazo establecido en la convocatoria podrán ser destruidas por el Ayuntamiento.

Esta convocatoria se regirá por la Ley 38/ 2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio; la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

-7-

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	d98P4+AA26mjT6Sxd+j4A==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo			Firmado	24/03/2023 16:40:38
	Francisco Alejandro Merino Cuenca			Firmado	24/03/2023 11:39:06
Observaciones				Página	7/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/d98P4+AA26mjT6Sxd+j4A==				





La convocatoria deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno Local conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril”.

En virtud de las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone a dicho Órgano que adopte el siguiente Acuerdo:

ÚNICO: *Aprobar la convocatoria, antes transcrita, para la celebración del concurso para seleccionar el cartel anunciador de la Feria de Málaga 2023.*

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime más conveniente a los intereses municipales.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

A continuación se transcribe la solicitud de participación mencionada en la convocatoria:

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	d98P4+AA26MjT6Sxd+j4A==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo			Firmado	24/03/2023 16:40:38
	Francisco Alejandro Merino Cuenca			Firmado	24/03/2023 11:39:06
Observaciones				Página	8/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/d98P4+AA26MjT6Sxd+j4A==				





Ayuntamiento de Málaga
Área de Gobierno de Presidencia

Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local
Sección Junta de Gobierno y Órganos Ejecutivos

“

Ayuntamiento de Málaga Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DEL CARTEL DE LA FERIA DE MÁLAGA ANEXO I SOLICITUD		ESPACIO RESERVADO PARA EL REGISTRO	
Interesado/a			
D.N.I. / N.I.F. / N.I.E.	Nombre o Razón Social	Apellido 1	Apellido 2
Representante			
D.N.I. / N.I.F. / N.I.E.	Nombre o Razón Social	Apellido 1	Apellido 2
Opciones de notificación			
Seleccione el medio por el que desea ser notificado			
Sede Electrónica del Ayuntamiento (https://sede.malaga.eu)		Dirección postal*	
Correo electrónico para avisos		Teléfono móvil para avisos	
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Bis
		Portal	55001
		Planta	Pta.
			Km.
Código postal	Municipio	Provincia	País
* Opción de notificación por correo electrónico no obligada a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración Pública según Art. 14 de la Ley 39/2015.			
Datos de la obra			
Título de la obra			
Técnica empleada			
Declaraciones responsables			
- Declara responsablemente que el/la solicitante no está incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 13 párrafo 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, para ser beneficiario del premio, y en su caso, estar al corriente de pago o no ser deudor de obligaciones por reintegro de subvenciones. - Declara responsablemente estar al corriente de pago en todo tipo de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. - Declara que la obra es inédita, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas en la presente convocatoria.			
Documentación aportada adjunta a la solicitud			
Fotocopia DNI/NIF. Curriculum profesional abreviado. Formulario de aportación de datos bancarios.			

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos pasarán a formar parte de la actividad de inspección de eventos, concursos y jornadas, responsabilidad del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, con la finalidad de organizar y supervisar la participación en eventos, concursos, jornadas y actividades impulsadas por el Área. Tendrá usted derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, y otros derechos como se explica en la información adicional disponible en: www.malaga.es/bof/aviso.pdf

Málaga, a ____ de ____ de ____

Fdo: _____

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	d98P4+AA26MjT6Sxd+j4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	24/03/2023 16:40:38
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	24/03/2023 11:39:06
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/d98P4+AA26MjT6Sxd+j4A==		





Ayuntamiento de Málaga
Área de Gobierno de Presidencia

Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local
Sección Junta de Gobierno y Órganos Ejecutivos

Ayuntamiento de Málaga Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DEL CARTEL DE LA FERIA DE MÁLAGA ANEXO I SOLICITUD		ESPACIO RESERVADO PARA EL REGISTRO
Consulta de datos y documentos		
Autorizo al Ayuntamiento de Málaga a recibir electrónicamente la documentación y/o información requeridas en el ámbito de este procedimiento a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos excepuando, en el ejercicio de mi derecho de oposición, los que a continuación se marcan y que me comprometo a aportar en el plazo máximo de 10 días.		
Me opongo a la consulta del siguiente dato o documento* ☐ Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias para la solicitud de ayudas y subvenciones (con incumplimientos) ☐ Estar al corriente de pago con la Seguridad Social ☐ Estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Málaga	Organismo cedente AEAT (Agencia Estatal de la Administración Tributaria) TGSS (Tesorería General de la Seguridad Social) GESTRISAM (Organismo Autónomo de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Málaga)	
Motivos de oposición		

*En caso de no autorizar la consulta deberá indicarlo, motivos y presentar la correspondiente documentación.

”

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

**LA CONCEJALA-SECRETARIA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**

Elisa Pérez de Siles Calvo

Código Seguro De Verificación	d98P4+AA26MjT6Sxd+j4A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo		Firmado	24/03/2023 16:40:38
	Francisco Alejandro Merino Cuenca		Firmado	24/03/2023 11:39:06
Observaciones			Página	10/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/d98P4+AA26MjT6Sxd+j4A==			

